



HOSPITAL
San Vicente
de Arauca
E.S.E.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

PROCESO GESTIÓN JURIDICA

ESTUDIO DE NECESIDADES

CÓDIGO: GJU- FR-035

VERSIÓN: 05

FECHA: 29/12/2025

ESTUDIO PREVIO

DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Visto
CG

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS QUE SE GENEREN EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: ERIKA TATIANA CARRASCAL CARRASCAL, Subdirectora Administrativa / CLAUDIA GENARA PEREZ ORJUELA, Líder Recursos Físicos y Complementarios del Hospital San Vicente de Arauca

FECHA DE ELABORACIÓN: 02 de enero de 2026

MARCO LEGAL QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

Como lo establece el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Por lo tanto la entidad debe realizar dicho análisis con anterioridad para desarrollar la actividad contractual que requiere para satisfacer su necesidad.

El artículo 25 de la ley 80 de 1993, establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y de las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato según sea el caso.

En consonancia en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones según sea el caso.

En aplicación del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 del 2011, más la publicidad ordenada por el artículo 8 de la ley 1150 del 2007, se debe verificar que la entidad estatal realice con anterioridad a la apertura del proceso de selección los estudios que justifican no solo la viabilidad de recursos sino el cumplimiento de los fines de la entidad estatal.

De acuerdo a lo anterior, conforme a la ordenanza N° 22 de 1996 por la cual se transforma el hospital San Vicente de Arauca en una empresa social del estado, así mismo dentro del articulado se estableció que debe entenderse como una entidad de categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, la misma tendrá personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita al ente rector de la salud del departamento siendo integrante del sistema general de seguridad social en salud y sometida al régimen previsto en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen adicionen, reformen o sustituyan.

Que el objeto del Hospital San Vicente de Arauca- E.S.E, será la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto adelantara las acciones de educación, promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación de la salud.

Dentro de sus objetivos podemos encontrar que el Hospital SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E pretende contribuir con el desarrollo social del país, mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitable en la población usuaria en la medida en que este a su alcance.

Q

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 29/12/2025

Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas de acuerdo con la reglamentación que se expida para el propósito, así mismo prestar los servicios de salud que la población requiera, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles.

De igual forma, ofrecerá a las empresas promotoras de salud y demás personas naturales o jurídicas que lo demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado, así como también deberá satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento, y deberá garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos, para así poder desarrollar su objeto misional de manera efectiva.

En consideración al acuerdo de Junta Directiva No 009 del 10 de julio del 2023 y "Por medio del cual se expide y adopta el Manual de Contratación de la E.S.E", y en armonía a lo previsto por la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 el cual establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección de la salud, de acuerdo a lo mencionado, el HSVA, procede a elaborar el presente estudio de necesidad y conveniencia.

DESCRIPCION DE LAS NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISAFACER

El Hospital San Vicente de Arauca, es una Empresa Social del Estado, creada de orden Departamental que presta servicios de salud a usuarios del Departamento de Arauca y área de influencia, en forma integral y oportuna, con una cantidad de población de usuarios en los servicios de consulta externa y hospitalización para servicios de primer, segundo y tercer nivel que se prestan en las instalaciones físicas, dentro de este portafolio de servicios se encuentran servicios asistenciales hospitalarios cuenta con Pediatría, Ginecología, Obstetricia, Neurocirugía, Medicina Interna, Cirugía General y Especializada, Endoscopia; los servicios quirúrgicos son: Esterilización, Quirófanos, Recuperación, Salas de Partos; los de Apoyo a la Atención son: Imagenología, Laboratorio Clínico, Servicio Transfusional, Servicio Farmacéutico.

La población objeto de atención por parte de la Entidad es altamente vulnerable encontrándose expuesta a riesgos de salud que requieren la oportuna e inmediata prestación del servicio de salud farmacéutico, así mismo, se efectúan dentro de la Institución diferentes programas de Atención básica, Cirugía, Hospitalización, Salud ocupacional, Promoción y Prevención, entre otros; de la misma forma, se presta el servicio a beneficiarios y pensionados que conforman todo el sistema general de salud, así como tratamientos de alta complejidad y continua permanencia, por lo tanto se está en la obligación de adquirir los bienes y servicios que requieren los beneficiarios de la institución.

El Hospital San Vicente de Arauca ESE, como entidad prestadora de salud y en el desarrollo de su actividad de mantener y conservar la vida del ser humano requiere de un talento humano, un medio físico y tecnológico que reúna las condiciones mínimas que garantice la seguridad de la persona dentro de la institución y de la infraestructura y dotación.

Que contamos con infraestructura física habilitada así:

SERVICIOS HOSPITALARIOS	No. CAMAS	SERVICIOS URGENCIAS	No. CAMILLAS
HOSPITALIZACION PEDIATRIA	18	OBS ADULTOS MUJERES	14
HOSPITALIZACION ADULTOS	65	OBS ADULTOS HOMBRES	13
OBSTETRICAS	9	OBS PEDIATRIA	18



HOSPITAL
San Vicente
de Arauca
C.O.E.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

PROCESO GESTIÓN JURIDICA

ESTUDIO DE NECESIDADES

CÓDIGO: GJU- FR-035

VERSIÓN: 05

FECHA: 29/12/2025

UCI ADULTOS	7
UCI INTERMEDIOS ADULTOS	4
UCI NEONATOS	2
UCI INTERM. NEONATAL	6
CUIDADO BASICO NEONATAL	10
HOSPITALIZACIÓN CRONICOS	2
TOTAL	123

PROCEDIMIENTOS	10
TOTAL	55

CONSULTORIOS EN URGENCIAS	No. CAMILLAS
TRIAGE	1
DE CONSULTA	5
TOTAL	6

Dentro de los apoyos diagnósticos se encuentran:

Los servicios de 1 Resonador magnético, 1 TAC, 1 Rx básico, 2 Rx portátil, 1 intensificador de imágenes y ecografías.

Contamos con las siguientes especialidades en nuestra Institución: Cirugía General, Cirugía plástica, Dermatología, Ginecología y Obstetricia, Pediatría, Ortopedia, Gastroenterología, Medicina Interna, Urología, Otorrinolaringología, Radiología y Anestesiología, Neurocirugía, Nutrición, Psicología

Con esta infraestructura y servicios, para el año 2025 corte a septiembre, la institución realiza las siguientes atenciones:

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL A SEP 2025
338	Dosis de biológico aplicadas	1682
339	Controles de enfermería (Atención prenatal / crecimiento y desarrollo)	0
903	Otros controles de enfermería de PYP (Diferentes a atención prenatal - Crecimiento y desarrollo)	0
340	Citologías cervicovaginales tomadas	43
342	Consultas de medicina general electivas realizadas	0
343	Consultas de medicina general urgentes realizadas	31860
344	Consultas de medicina especializada electivas realizadas	45371
750	Consultas de medicina especializada urgentes realizadas	13059
430	Otras consultas electivas realizadas por profesionales diferentes a médico, enfermero u odontólogo (Incluye Psicología, Nutricionista, Optometría y otras)	769
346	Total de consultas de odontología realizadas (valoración)	0
751	Número de sesiones de odontología realizadas	0
429	Total de tratamientos terminados (Paciente terminado)	0
347	Sellantes aplicados	0
348	Superficies obturadas (cualquier material)	0
349	Exodoncias (cualquier tipo)	0
351	Partos vaginales	437
352	Partos por cesárea	387
354	Total de egresos	14596
355	...Egresos obstétricos (partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	1563
356	...Egresos quirúrgicos (Sin incluir partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	4969

 Hospital San Vicente de Arauca ESE	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 29/12/2025

357	...Egresos no quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	7906
752	...Egresos salud mental	158
358	Pacientes en Observación	7154
673	Pacientes en Cuidados Intermedios	417
359	Pacientes Unidad Cuidados Intensivos	633
360	Total de días estancia de los egresos	46676
361	...Días estancia de los egresos obstétricos (Partos, cesáreas y otros obstétricos)	2190
362	...Días estancia de los egresos quirúrgicos (Sin incluir partos, cesáreas y otros obstétricos)	10169
363	...Días estancia de los egresos No quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros obstétricos)	33876
753	...Días estancia de los egresos salud mental	441
364	Días estancia Cuidados Intermedios.	1672
365	Días estancia Cuidados Intensivos	2058
366	Total de días cama ocupados	47129
367	Total de días cama disponibles	35580
369	Total de cirugías realizadas (Sin incluir partos y cesáreas)	11210
370	...Cirugías grupos 2-6	4674
371	...Cirugías grupos 7-10	4719
372	...Cirugías grupos 11-13	813
373	...Cirugías grupos 20-23	1004
375	Exámenes de laboratorio	140319
376	Número de imágenes diagnósticas tomadas	36255
433	Número de sesiones de terapias respiratorias realizadas	14343
432	Número de sesiones de terapias físicas realizadas	8459
431	Número de sesiones de otras terapias (sin incluir respiratorias y físicas)	2485
904	Número de visitas domiciliarias, comunitarias e institucionales -PIC-	0
905	Número de sesiones de talleres colectivos -PIC-	0

El Hospital San Vicente de Arauca ESE, en el giro normal del cumplimiento de su objeto misional, diariamente genera todo tipo de residuos entre ellos los hospitalarios, que requieren una recolección, tratamiento y disposición final especial, con el fin de no generar un impacto ambiental negativo o riesgo biológico a la comunidad, por tal razón y conforme lo dispuesto por el ministerio de medio ambiente y ministerio de salud en el decreto No. 2676 de 2000 del 22 de diciembre del 2000, se hace necesario que la entidad garantice la recolección, tratamiento y disposición final adecuada de tales residuos, que por marco normativo se nos exige el adecuado tratamiento de los mismos al carecer la entidad de un área en su planta de personal para dicho fin. Así mismo, y de acuerdo a la necesidad a contratar, es importante tener en cuenta el histórico de los residuos peligrosos producidos por el Hospital mensualmente, durante los últimos tres años, tal y como se enuncia en la siguiente tabla:

MES	RESIDUOS PELIGROSOS 2022	RESIDUOS PELIGROSOS 2023	RESIDUOS PELIGROSOS 2024	RESIDUOS PELIGROSOS 2025
ENERO	2.011,00	2.024,00	1.879,0	2.771,00



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**CÓDIGO:** GJU- FR-035**PROCESO GESTIÓN JURIDICA****VERSIÓN:** 05**ESTUDIO DE NECESIDADES****FECHA:** 29/12/2025

FEBRERO	1.777,00	1.529,00	1.820,0	2.663,00
MARZO	2.000,00	2.787,00	1.797,5	3.858,00
ABRIL	1.630,00	1.364,00	2.703,0	3.475,40
MAYO	2.034,00	1519,00	3.715,0	4.192,00
JUNIO	1.812,00	2.302,00	2.386,0	2.715,90
JULIO	2.272,00	2.181,00	3.035,0	2.029,30
AGOSTO	1.818,00	1.671,00	2.464,0	4.087,00
SEPTIEMBRE	1.583,00	1.551,10	2.418,0	3.157,00
OCTUBRE	1.461,00	1.501,00	2.159,0	3.655,20
NOVIEMBRE	1.646,00	1.693,30	2.761,00	2.278,50
DICIEMBRE	1.730,00	1.711,00	1.575,00	2.702,00
TOTAL	22.196,00	21.281,40	28.712,50	39.609,30

Para ello se requiere la contratación con una empresa externa que realice la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos generados de la atención de pacientes, necesidad sentida para llevar a cabo las actividades del PGIRASA – Plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades, en cumplimiento con la normalidad ambiental legal vigente según la resolución No. 1164 del 2002 y el decreto único reglamentario del sector salud decreto No. 780 del 2016, que establece que las instituciones de salud deben desarrollar el PGIRASA, que es el instrumento reglamentario, donde establece responsabilidades claras al sector de la salud, por tanto el cabal cumplimiento de los lineamientos y obligaciones establecidas de la gestión interna de residuos generados en la atención en salud y otras actividades, al mismo tiempo al resolución 1164 de 2002; en su artículo 2 establece los procedimientos, procesos, actividades y estándares establecidos en el manual para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, serán de obligatorio cumplimiento por los generadores de residuos hospitalarios y similares.

Así mismo, cabe resaltar que el Hospital San Vicente de Arauca, es sujeto de inspección y vigilancia por parte de La Contraloría Departamental y La UAESA, entes que frecuentemente hacen auditoria al cumplimiento y eficaz desarrollo del PGIRHS, y demás elementos anexos, que junto hacen parte de la Gestión Ambiental que debe realizar la entidad.

En concordancia a este contexto, y teniendo en cuenta el volumen de residuos peligrosos generados en los diferentes servicios, es indispensable que el Hospital garantice la gestión y disposición adecuada de dichos residuos, contratando el servicio con una empresa autorizada y competente que realice la RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS QUE SE GENEREN EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E, toda vez que el hospital no cuenta con la capacidad técnica para dar cumplimiento a esta necesidad.

OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato consiste en contratar la **PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS QUE SE GENEREN EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.**

 HOSPITAL San Vicente de Arauca E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 29/12/2025

ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Con el desarrollo del objeto se busca prestar servicio de **RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS QUE SE GENEREN EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.** acorde a las siguientes necesidades

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	KG	SERVICIO BASICO DE RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS: BIOSANITARIOS, CORTOPUNZANTES, ANATOMOPATOLOGICOS, FARMACOS

REQUISITOS NORMATIVOS ESPECIFICOS ADICIONALES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO (NORMAS PROPIAS RELACIONADAS CON EL OBJETO)
--

Requisitos generales para la gestión externa de residuos.

La empresa prestadora del servicio deberá cumplir con la recolección y transporte de residuos peligrosos y con el tratamiento efectivo (según tipo de residuo) para asegurar, el manejo seguro y adecuado, cumpliendo con la normatividad legal vigente para el transporte, manejo y destinación final de residuos peligrosos. Por lo cual, estipulamos los requisitos técnicos para los vehículos automotores, el personal que lo opera y requisitos técnicos para los gestores de los residuos peligrosos.

Requisitos técnicos para los vehículos automotores acerca de las obligaciones del transportador de desechos o residuos peligrosos a que hace referencia el parágrafo del artículo 2.8.10.7 del Decreto 780 de 2016, el Decreto 1079 de 2015

- Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente en el transporte de residuos y personal capacitado y entrenado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y, en caso de presentarse otro tipo de contingencia el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio
- Certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas.
- La tarjeta de registro nacional para el transporte de mercancías peligrosas
- Tener el sistema eléctrico con dispositivos que minimicen los riesgos de chispas o explosiones
- Contar con un dispositivo sonoro o pito, que se active en el momento en el cual el vehículo se encuentre en movimiento de reversa.
- Transporte destinado exclusivamente para residuos con riesgo biológico o infeccioso. Además, no dispondrá de sistema de compactación, deberá caracterizarse por ser estable y silenciosa.
- Revestida en un material de resistencia química y biológica que proporcione una superficie lisa e impermeable. Las esquinas y ángulos deben ser redondeadas para prevenir la acumulación de material residual y facilitar su aseo.



- Estar dotada con embalajes retornables que contengan y protejan las bolsas y garanticen la contención de lixiviados, evitando la compresión de los residuos por apilamiento, los residuos no deben ser colocados directamente sobre la superficie de la unidad de transporte.
- Dotado de un sistema de carga y descarga que no permita que se rompan los recipientes. Si es de carga manual, la altura desde el piso al punto de carga en el vehículo debe ser inferior a 1.20 m.
- Contar con mecanismos de sujeción, como reatas, lazos, cadenas, u otro, que garanticen la seguridad y estabilidad de la carga.
- Contar con un sistema para la recolección de lixiviados en el interior de la unidad de transporte, que se conecte a un tanque de almacenamiento dentro del vehículo. Este último debe estar habilitado con una tapa hermética que se abrirá sólo para el respectivo lavado y desinfección interior, confinando el líquido de manera segura.
- Contar con los elementos básicos para atención de emergencias tales como:
 - Mínimo dos (2) extintores tipo multipropósito de acuerdo con el tipo y cantidad de mercancía peligrosa transportada, uno en la cabina y los demás cerca de la carga.
 - Ropa protectora
 - Linterna
 - Botiquín de primeros auxilios
 - Equipo de recolección y limpieza, material absorbente y los demás equipos y dotaciones especiales de acuerdo con lo establecido en el libro 2 Parte 2 Titulo 1 Capítulo 7 Sección 8 del Decreto 1079 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Identificación del vehículo: En los vehículos se utiliza señalización visible, indicando el tipo de residuos que transportan, especificando el nombre del municipio(s), el nombre de la empresa con dirección y teléfono.
- Los vehículos dispondrán de sistemas de comunicación a fin de informar accidentes, daños en el vehículo que impidan su marcha y sea posible su desvare inmediato.

Importante: En el caso en que se transporten residuos anatomopatológicos, cuando por condiciones de traslado (Ej. condiciones climáticas, largos periodos de transporte, etc.) se prevea la generación de olores ofensivos, se deberá contar con un sistema de refrigeración interna que mantenga la temperatura por debajo de los 4°C.

Requisitos técnicos para los gestores de los residuos peligrosos:

- Indicar en la publicidad de sus servicios o en las cartas de presentación de la empresa, el tipo de actividad y tipo de residuos o desechos peligrosos que está autorizado manejar; así como, las autorizaciones ambientales expedidas.
- Las licencias, permisos y demás autorizaciones a que haya lugar:
 - Licencia ambiental
 - Permiso de emisiones atmosféricas por procesos de incineración
- Los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos deben gestionarse con gestores que tengan las licencias, permisos y autorizaciones a que haya lugar.
- Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos o desechos recepcionados para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo con la normatividad vigente; deberá contar con los siguientes tratamientos o disposición final, según sea el caso:
 - Inactivación de alta eficiencia mediante autoclave
 - Incineración
 - Celda de seguridad
 - Trituración



- Contar con personal que tenga la formación y capacitación adecuada para el manejo de los residuos o desechos peligrosos
- Comprobante de recolección que incluya como mínimo la siguiente información:
 - Tipo y peso (kg) de residuos transportados.
 - Nombre y/o razón social del generador.
 - Número de identificación del generador.
 - Dirección del generador.
 - Fecha y hora de entrega de los residuos por parte del generador.
 - Nit y razón social de la empresa transportadora.
 - Placas o identificación del vehículo en el que se efectúa la recolección.
 - Nombre y número de identificación del conductor.
 - Nombre, razón social y número de identificación del gestor de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final.
 - Campo para observaciones en la entrega de los residuos por parte del generador.
 - Campo para las firmas de quien entrega y transporta los residuos.
- Certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y RAEE.
- Garantizar unas frecuencias de recolección de estos residuos al generador, teniendo en cuenta las frecuencias mínimas establecidas:

Cantidad generada de residuos biológicos o infecciosos. (Kg/mes por el generador)	Frecuencia mínima de recolección
>1000	3 veces/semana
100-999	2 veces/semana
45 – 99	1 vez/semana
10 – 44	2 veces/mes
<10	1 vez/mes

- La empresa contratista debe garantizar los gastos económicos, del personal de la ESE, para realizar la visita de auditoria a las sedes donde se encuentre ubicadas la planta de tratamientos y disposición final.
- El gestor proporcionará dentro del marco de la normatividad ambiental vigente, aportara capacitaciones, charlas de sensibilización, asesoría, acompañamiento, visitas de campo y todo lo que mejore la gestión interna, sin costos monetarios adicionales.
- Recolección de líquido fijador y líquido revelador sin costo adicional.

Normas SG-SST

- Deben contar con el SG-SST, dando cumplimiento al decreto 1072 de 2015, (presentar certificación nivel de cumplimiento del SG-SST, emitido por su ARL.
- Las personas que ingresen deben contar con todos los elementos de protección personal de acuerdo al factor del riesgo.
- Todas las personas que ingresen o que vayan a realizar tareas dentro de la institución deben presentar la certificación de afiliación a la ARL, actualizada, con fecha no mayor a un mes.



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

PROCESO GESTIÓN JURIDICA

ESTUDIO DE NECESIDADES

CÓDIGO: GJU- FR-035

VERSIÓN: 05

FECHA: 29/12/2025

- Deben cumplir con las normas generales de SG-SST, establecidas por la ESE

IDENTIFICACION DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del contrato es **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2026 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL REGISTRO PRESUPUESTAL**, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCION

Calle 15 16-17 Esquina HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

VALOR DEL CONTRATO

CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. **(\$180.000.000,00)** INCLUIDO IVA.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

El Hospital San Vicente de Arauca ESE, para el desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos, afectará el Rubro Presupuestal No. **2.4.5.02.09.01-94211 01 SERVICIOS DE RECOLECCION DE DESECHOS HOSPITALARIOS Y OTROS DESECHOS BIOL PELIGROSOS**, Número CDP N 143 de 02 de ENERO de 2026.

FORMA DE PAGO

La ESE Hospital San Vicente de Arauca, pagará al contratista los valores causados en cumplimiento del contrato así: Hasta ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de actas parciales, formuladas por el contratista, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, previa presentación de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios, para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

El pago del veinte (20%) NETO restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del Acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte de la supervisión.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
1	Recolección, transporte y disposición final de residuos biosanitarios.	KG	\$ 4.773	\$ 9.500	\$ 10.455	\$ 8.242,67
2	Recolección, transporte y disposición final de residuos cortopunzantes.	KG	\$ 4.773	\$ 9.500	\$ 10.455	\$ 8.242,67
3	Recolección, transporte y disposición final de residuos anatomopatológicos	KG	\$ 4.773	\$ 9.500	\$ 10.455	\$ 8.242,67
4	Recolección, transporte y disposición final de residuos de fármacos.	KG	\$ 4.773	\$ 9.500	\$ 10.455	\$ 8.242,67
5	Recolección, transporte y disposición final de residuos químicos (reactivos y similares)	KG	\$ 4.773	\$ 9.500	\$ 10.455	\$ 8.242,67
6	Recolección, transporte y disposición final de otros residuos autorizados	KG	\$ 4.773	\$ 9.500	\$ 10.455	\$ 8.242,67

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

- ✓ Disponer del personal profesional idóneo y capacitado con experiencia mínima de un año en la elaboración de los servicios a contratar.
- ✓ Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.
- ✓ Cumplir con las fechas previstas para la recolección.
- ✓ Cumplimiento de las necesidades del contrato.
- ✓ Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

GARANTIAS EXIGIDAS

De conformidad con lo estipulado en el acuerdo 009 de 2023, mediante el cual se aprueba el estatuto de contratación y se adopta el Manual de contratación, el cual en su artículo establece que el contratista deberá constituir a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías:

Las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual, en donde resulte ganador en el proceso de la modalidad de selección deberá constituir a favor de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Arauca identificada con el NIT 800.218.979-4 la garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida, que tenga los siguientes amparos, coberturas y vigencias: a) **Amparo de Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento cubre la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda acudir a otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor se le irroguen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, por lo tanto, será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, la vigencia de este amparo será del

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 29/12/2025

plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato b) **Amparo de Calidad del servicio:** Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinaron en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más. c) **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más.

Parágrafo. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva.

El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL HOSPITAL

El CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo contractual.
- Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y cantidades señaladas, en los requerimientos técnicos y el estudio de necesidad y demás documentación integrante del proceso de contratación.
- Soportar la relación de entrega a través de las facturas correspondientes.
- Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos realizados por el interventor y/o supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Colaborar con el Hospital San Vicente en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
- Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.
- La empresa contratista deberá contar con la maquinaria, equipos, Tecnología e infraestructura para el tratamiento final de los residuos hospitalarios peligrosos.
- La empresa contratista deberá realizar la recolección cada 15 días (2 recolecciones por mes) de los residuos hospitalarios peligrosos.
- La empresa contratista deberá contar con los permisos ambientales para prestar el servicio de "Recoger, Transportar, Tratar y Realizar la Disposición Final de los Residuos Hospitalarios Peligrosos que se Generen en el Hospital".
- La empresa contratista deberá presentar los debidos soportes para el trámite del pago de los servicios prestados.



OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- a) Presentar la licencia de funcionamiento vigente por parte del Ministerio del Medio Ambiente.
- b) Presentar carta de convenio con otra empresa para la incineración de residuos peligrosos, si la empresa no tiene la incineración directa.
- c) Prestar el servicio oportuno en caso de una emergencia sanitaria en el hospital.
- d) Recolección y transporte cada quince días de la totalidad de los residuos acopiados en el área de almacenamiento transitorio del hospital.
- e) Tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios peligrosos.
- f) Contar con un plan de contingencia actualizado, en caso de presentarse otro tipo de contingencia el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio
- g) Certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas.
- h) Tarjeta de registro nacional para el transporte de mercancías peligrosas
- i) Tener el sistema eléctrico con dispositivos que minimicen los riesgos de chispas o explosiones
- j) Contar con un dispositivo sonoro o pito, que se active en el momento en el cual el vehículo se encuentre en movimiento de reversa.
- k) Transporte destinado exclusivamente para residuos con riesgo biológico o infeccioso. Además, no dispondrá de sistema de compactación, deberá caracterizarse por ser estable y silenciosa.
- l) Revestida en un material de resistencia química y biológica que proporcione una superficie lisa e impermeable. Las esquinas y ángulos deben ser redondeadas para prevenir la acumulación de material residual y facilitar su aseo.
- m) Estar dotada con embalajes retornables
- n) Dotado de un sistema de carga y descarga
- o) Contar con mecanismos de sujeción, como reatas, lazos, cadenas, u otro
- p) Contar con un sistema para la recolección de lixiviados en el interior de la unidad de transporte, que se conecte a un tanque de almacenamiento dentro del vehículo. Este último debe estar habilitado con una tapa hermética que se abrirá sólo para el respectivo lavado y desinfección interior, confinando el líquido de manera segura.
- q) Contar con los elementos básicos para atención de emergencias tales como: a.) Mínimo dos (2) extintores tipo multipropósito de acuerdo con el tipo y cantidad de mercancía peligrosa transportada, uno en la cabina y los demás cerca de la carga. b.) Ropa protectora, c.) Linterna, d.) Botiquín de primeros auxilios
- r) Equipo de recolección y limpieza, material absorbente y los demás equipos y dotaciones especiales
- s) Identificación del vehículo
- t) Vehículos con sistemas de comunicación
- u) Contar con un sistema de refrigeración interna que mantenga la temperatura por debajo de los 4°C. cuando se transporten residuos anatomopatológicos
- v) Recolección, transporte e incineración de los residuos hospitalarios generado en el hospital.
- w) Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos industriales (RAES, luminarias, baterías, etc.).
- x) Pesaje de las bolsas que contiene los residuos.
- y) Entrega de formato con registro de pesaje por fecha de recolección al hospital.
- z) Entrega de actas de incineración de los residuos posterior a la recolección según la norma ambiental.
- aa) La empresa debe contar con una flota de vehículos autorizados de acuerdo a las especificaciones normativas para el transporte de residuos peligrosos y su capacidad no menor de 7 toneladas.
- bb) Presentar registro fotográfico de planta de tratamiento desactivación e incineración y disposición final.



HOSPITAL
San Vicente
de Arauca

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: GJU- FR-035

PROCESO GESTIÓN JURIDICA

VERSIÓN: 05

ESTUDIO DE NECESIDADES

FECHA: 29/12/2025

- cc) Presentar a la supervisión del contrato una vez se firme el acta de inicio el documento del SG-SST y programa de formación del personal operativo de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1164 de 2002.
- dd) Atender supervisión del contrato cuando se requiera hacer visitas de inspección y/o auditoria al proceso tratamiento y disposición final.
- ee) Servicio de asesoría y capacitación continua a los funcionarios del hospital en el correcto manejo y control de los residuos hospitalarios.
- ff) El contratista deberá cumplir con las especificaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios que llegase a celebrarse.
- gg) Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla, estudio de necesidad.
- hh) Constituir y ampliar las garantías que se exija en el contrato que llegase a celebrar.
- ii) Cumplir con el servicio en el plazo estipulado.
- jj) Cumplir la normatividad vigente en bioseguridad durante la prestación del servicio.
- kk) Las demás estipuladas en el estudio de necesidad, invitación, requerimientos técnicos y demás documentación integrante del proceso contractual.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

- a) Pagar el Precio acordado de acuerdo a la forma de pago.
- b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- c) Adelantar revisión periódica de la prestación del servicio, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- d) Exigir que la calidad el servicio adquirido por el Hospital se ajusten a los requisitos mínimos previstos en la norma técnica obligatoria.
- e) Las demás estipuladas

PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar la propuesta en concordancia con los parámetros y términos establecidos, el escrito de respuesta deberá ser enviado a la oficina de contratación ubicada en la calle 15 No. 16-17 esquina, área de correspondencia o al correo contactenos@hospitalsanvicente.gov.co y/o juridica@hospitalsanvicente.gov.co del HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E., de la siguiente manera:

- Sobre cerrado y sellado, dentro de una carpeta cuatro aletas por cada 200 folios
- Tabla de contenido
- Separar por capítulo

REQUISITOS GENERALES

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Se orienta según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente.



HOSPITAL
San Vicente
de Arauca
E.S.P.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: GJU- FR-035

PROCESO GESTIÓN JURIDICA

VERSIÓN: 05

ESTUDIO DE NECESIDADES

FECHA: 29/12/2025

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR (Convocatorías)

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

De conformidad con el artículo 2.22.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes mínimos a verificar de conformidad con la información contenida en el registro Único de proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio son los siguientes:

SI SE OMITE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS CLASIFICADOS COMO OBLIGATORIOS Y EXCLUYENTES LA PROPUESTA NO SERÁ EVALUADA.

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil

Expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios. Anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.



Hospital
San Vicente
de Arauca

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: GJU- FR-035

PROCESO GESTIÓN JURIDICA

VERSIÓN: 05

ESTUDIO DE NECESIDADES

FECHA: 29/12/2025

EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

- Fotocopia Legible de la cedula de Ciudadanía
- Certificado de Antecedentes (disciplinarios, judiciales y fiscales – contraloría-) su expedición no deberá ser superior a 30 días.
- Fotocopia Del RUT: de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección
- Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Experiencia.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con la invitación pública y la normatividad vigente. La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado en su propuesta, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de cancelación de la prima correspondiente. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el presente proceso de selección el HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS.**



Hospital
San Vicente
de Arauca
S.E.S.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

PROCESO GESTIÓN JURIDICA

ESTUDIO DE NECESIDADES

CÓDIGO: GJU- FR-035

VERSIÓN: 05

FECHA: 29/12/2025

VALORACION DE RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO

RIESGOS	% OCURRENCIA	A QUIEN SE ASIGNA
No cumplimiento del objeto del contrato.	20%	Contratista
No cumplimiento con el tipo de servicio prestado.	20%	Contratista
Aumento en los precios de la prestación del servicio.	5%	Contratista
Dificultad para la prestación del servicio por alteración del orden publico	50%	Contratista - Hospital San Vicente de Arauca –ESE-
Inadecuada elaboración de estudios de necesidad y conveniencia de la futura contratación.	20%	Hospital San Vicente de Arauca –ESE-
Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de la legalización del contrato por parte del Hospital San Vicente de Arauca –ESE-.	20%	Hospital San Vicente de Arauca –ESE-
No se presentan las garantías exigidas en los documentos del proceso o se presenten por fuera de los plazos establecidos para ello.	10%	Contratista

CONVOCATORIA A VEEDURIAS

Se convoca a las a los veedores ciudadanos interesados en cada proceso de contratación de la E.S.E., con el propósito de qué se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución política, la ley 850 de 2003.

SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el Director del HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA.

Dado en Arauca, el 02 de enero de 2026

ERIKA TATIANA CARRASCAL CARRASCAL
Subdirectora Administrativa

CLAUDIA GENARA PÉREZ ORJUELA
Líder Recursos Físicos y Complementarios

Se Adjunta: Cotizaciones, CDP, Certificación del PAA